



Santiago, 9 de abril de 2015  
GG-025/2015

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago

**OXIQUIM S.A.**  
Inscripción Registro de Valores N°1.130

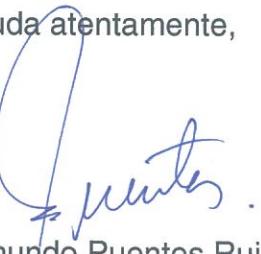
**HECHO ESENCIAL**

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º, inciso segundo de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esta Superintendencia y debidamente facultado al efecto por el Directorio de Oxiqum S.A., informo como Hecho Esencial que el Directorio de la sociedad acordó lo siguiente:

- A) Aprobar la Política sobre Operaciones Ordinarias Habituales del giro de Oxiqum S.A. con partes relacionadas, de acuerdo al texto que se adjunta y que está disponible además en [www.oxiquim.cl](http://www.oxiquim.cl) ; y
- B) Aprobar el texto del Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, que está disponible además en [www.oxiquim.cl](http://www.oxiquim.cl)

Saluda atentamente,

  
Edmundo Puentes Ruiz  
General General

cc:  
Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores-Bolsa de Valores de Valparaíso.

# **POLÍTICA SOBRE OPERACIONES ORDINARIAS HABITUALES DEL GIRO DE OXIQUM S.A.**

## **I. PREÁMBULO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, el Directorio de Oxiquim S.A. (la Sociedad), reunido en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2015, aprobó la siguiente política general y que será puesta a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio web: [www.oxiquim.cl](http://www.oxiquim.cl).

## **II. MARCO REFERENCIA.**

El marco referencial bajo el cual se dictó esta política es el giro social de la Sociedad, el cual se transcribe a continuación:

- a) La elaboración, fabricación, transformación, adquisición, enajenación, comercialización, importación, distribución, representación, venta y exportación de toda clase de productos químicos, petroquímicos, farmacéuticos, de cosmética y paraquímicos en general, así como de subproductos de cobre, de otros metales y sustancias minerales no metálicas, de sus aleaciones y derivados, y de cualesquiera otra clase de productos, nacionales o extranjeros, y las actividades que complementen las precedentes.
- b) La operación y explotación de terminales marítimos destinados a la recepción y/o embarque y almacenaje de todo tipo de productos, líquidos, sólidos, gases a granel y/o fraccionados, y en general de todo tipo de carga, así como la operación y explotación de recintos de almacenaje para cualquier tipo de mercadería, y la prestación de servicios logísticos de todo tipo, y todas las actividades relacionadas o complementarias señaladas, pudiendo al efecto actuar asociada o en coparticipación con terceros.
- c) La elaboración, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, comercialización, explotación y representación de toda clase de bienes, sistemas y equipos para la información y comunicación, de computación, sus repuestos y accesorios; el diseño e implementación de sistemas de información y procesamiento de información por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; dictar cursos de capacitación en dichas materias y en lo que respecta al empleo de los equipos y programas antes mencionados; la prestación de servicios de ingeniería, maestranza, asesoría computacional, programación, operación y mantención de equipos de computación y/o mecánicos o electrónicos.
- d) La realización de toda clase de actividades y negocios agropecuarios, agroindustriales y forestales, así como de toda clase de actividades y negocios vinculados con la pesca o caza de seres u organismos que tienen en el agua su medio normal de vida.

e) La inversión en bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, en general la compra y venta de toda clase de valores mobiliarios y derechos sociales.

### III. POLÍTICA GENERAL.

El directorio estableció que todas las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquéllos que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 de la ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.

En atención al giro social de Oxiquim S.A., se entenderán como operaciones ordinarias de la Sociedad con partes relacionadas y podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo referido:

- 1) Operaciones que no sean de monto relevante de conformidad a la Ley de Sociedades Anónimas;
- 2) Operaciones con personas jurídicas en las cuales la Sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.
- 3) Operaciones habituales dentro del giro de la Sociedad que la Sociedad celebre con sociedades filiales distintas de las señaladas en el número 2) precedente, o que corrientemente celebre con otras personas relacionadas. En particular, se considerarán entre ellas, las siguientes:
  - a) La adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de oficinas, equipamientos computacionales y de telecomunicaciones, instalaciones de faenas y, en general, recintos y equipos necesarios para el desarrollo del giro social;
  - b) La realización de operaciones financieras interempresas tales como créditos en cuenta corriente, contratos de cuenta corriente mercantil, mutuos, cartas de crédito, boletas de garantía, seguros, provisión de fondos y pagos por cuenta de sociedades filiales que no sean de aquellas señaladas en el número 1) anterior.
  - c) La prestación de servicios de gestión financiera y contable;
  - d) La prestación de servicios vinculados a tecnologías de la información, incluyendo el procesamiento de datos por medios computacionales y el manejo y conservación de datos en data center, redes y correos electrónicos; así como el arrendamiento, subarrendamiento y licenciamiento de toda clase de software y hardware;

- e) La prestación de servicios de comercialización, marketing y publicidad de los productos que constituyen el giro de la Sociedad y sus filiales;
- f) La prestación de toda clase de asesorías económicas, legales, tributarias, administrativas y de consultoría en general, entre empresas del mismo grupo o con sociedades relacionadas a los directores de la Sociedad;
- g) La prestación de servicios de back office y arrendamiento de oficinas.

Todas estas operaciones, aun cuando calificadas como ordinarias, deberán tener por objeto contribuir al objeto social y ajustarse en precio, términos y condiciones de aquellos que prevalezcan en el mercado.

Las políticas expuestas en el presente instrumento se encuentran vigentes a contar del 1º de abril de 2015 y a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la sociedad [www.oxiquim.cl](http://www.oxiquim.cl).

Santiago, marzo de 2015.